



“MOCHILA SEGURA”



www.seg.guanajuato.gob.mx



Gobierno del Estado de Guanajuato

**ANEXO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA O USO
DE ARMAS O DROGA EN EL ENTORNO ESCOLAR.
Educación Básica y Media Superior**

Revisión “MOCHILA SEGURA”

Contenido

Revisión “MOCHILA SEGURA”	3
JUSTIFICACIÓN	3
OBJETIVOS	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
IMPLICACIÓN DE LA REVISIÓN “MOCHILA SEGURA”	5
OPERACIÓN	5
FORMULACIÓN DE SOLICITUDES.....	6
PRINCIPIOS RECTORES.....	7
PROCEDIMIENTO	7
REQUERIMIENTOS MATERIALES PARA LA REVISIÓN.....	9
EVALUACIÓN	10
INFORMACIÓN	10
DOCUMENTOS DE APOYO	11
Modelo de Carta de Autorización	11
Carta del alumno durante la revisión denominada “Mochila Segura”	12
Acta de hechos	13
Acta circunstanciada	14
SEÑALÉTICA RECOMENDADA.....	16

Este documento fue aprobado por el Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar en febrero de 2017 como un anexo al Protocolo de Actuación ante la Presencia o Uso de Armas o Droga en el Entorno Escolar.

Documento realizado en colaboración de:



CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN



1. Secretaría de Salud de Guanajuato
2. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
3. Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato
4. Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato
5. Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
6. Secretaría de Educación de Guanajuato

COMPILACIÓN: Coordinación Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz, en calidad de Secretaría Técnica del Órgano Escolar para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar.

Revisión “MOCHILA SEGURA”

JUSTIFICACIÓN

Primero.- La Revisión “Mochila segura” es una acción específica, sujeta al Protocolo de Actuación ante la Presencia o Uso de Armas o Droga en el Entorno Escolar, que tiene por objetivo proteger a la comunidad educativa con medidas preventivas complementarias que desalienten la introducción de armas o droga al interior de las escuelas y que primordialmente permitirá actuar interinstitucionalmente para brindar apoyo y ayuda en la atención de situaciones de tipo psicoemocional u otra particularidad por la que esté atravesando una alumna o alumno, además de las medidas que se deben tomar si se encuentra en una de las mochilas un objeto de riesgo o sustancias psicoactivas.

La prevención para una Convivencia en un ambiente saludable y seguro requiere de la participación de todos las y los integrantes de la comunidad escolar, autoridades de seguridad pública y sociedad en general.

OBJETIVOS

Segundo.- Como Objetivo General.- La Revisión “Mochila Segura” forma parte de las acciones establecidas en el Proyecto “Aprender a Convivir”, que busca entre otros objetivos promover la Convivencia y la Cultura de la Paz en ambientes de seguridad para la población estudiantil y la Comunidad Educativa dentro de los centros escolares.

Tercero.- Los objetivos particulares que tiene la revisión denominada “Mochila Segura”, son los siguientes:

- a) Propiciar ambientes seguros en las instalaciones escolares;
- b) Establecer las medidas para evitar o disminuir los factores de riesgo realizando acciones de carácter preventivo ante la violencia proveniente de un entorno social adverso;
- c) Atención a las y los alumnos que se detecten con problemas en el consumo de drogas o bien que sean víctimas y/o generadores de violencia;
- d) Fortalecer la cultura de la legalidad entre la comunidad educativa;
- e) Prevenir que en el entorno escolar se introduzcan armas o sustancias psicoactivas como agente nocivo en las escuelas;

- f) Combatir las faltas administrativas, la comisión de delitos y violencia en los entornos escolares, específicamente al interior de los planteles, y;
- g) Fortalecer la disciplina y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos en el reglamento escolar.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Cuarto.- Para efectos de interpretación en el presente anexo, se entenderá por:

Autonomía Progresiva.- En suma, el principio de autonomía progresiva revela que son los niños y niñas quienes deben ejercer sus derechos de acuerdo a su edad y grado de madurez con el debido acompañamiento de los adultos. Es decir que el rol de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los niños y niñas deberá variar gradualmente de acuerdo a la evolución de las facultades de los infantes

Debida diligencia.- Al proceso de evaluar una decisión a través de una investigación extensiva y la consideración de todas las posibilidades. Aunque a menudo el término es asociado con el mundo de los negocios, también podría ser invocado en casi cualquier situación en donde la decisión es importante y las consecuencias de las malas decisiones son dramáticas.

Idoneidad.- Toda interferencia de los derechos fundamentales debe ser idónea para contribuir a alcanzar un fin constitucionalmente legítimo, en el entendido de que éste debe ser imperativo.

Interés superior de la niñez.- Conjunto de acciones y procesos tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

Necesidad o Fin legítimo.- Toda limitación de los derechos fundamentales o básicos debe realizarse a través de la medida más favorable (o menos restrictiva) para el derecho intervenido de entre todas las medidas que revistan la misma idoneidad para alcanzar el objeto pretendido. En particular, este principio requiere que de dos medios igualmente idóneos o adecuados debe escogerse el más benigno con el derecho fundamental afectado.

Proporcionalidad.- La importancia del objetivo perseguido debe estar en una relación adecuada con el derecho fundamental intervenido. El medio debe ser proporcional a dicho fin y no producir efectos desmesurados o desproporcionados para otros bienes y derechos constitucionalmente tutelados.

Organismo Escolar.- A la integración del Organismo Escolar conformado por el Director o responsable de la escuela, un representante del personal docente y el Presidente de la Asociación de Padres de Familia según el artículo 35 de la Ley para una Convivencia Libre

de Violencia para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; el artículo 36 de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; los artículos 50 al 52 del Reglamento de la citada Ley, así como en los artículos 44 al 51 del Reglamento Escolar por la Paz del Estado de Guanajuato.

Órgano Estatal.- El Órgano Estatal tiene su fundamento en los artículos 30 a 32 de Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado y sus Municipios; asimismo en los artículos 29 a 47 del Reglamento de la citada Ley.

Órgano Municipal.- El Órgano Municipal tiene su principal regulación en los artículos 34 y 35 de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; El Reglamento de la citada Ley; artículos 48 y 49 del Reglamento de la citada Ley.

Razonabilidad.- Axioma que obliga que los actos de los órganos del Poder Público deben seguir el “debido proceso” so pena de ser declarados inconstitucionales. Es la proporcionalidad entre la medida y el fin buscado. Una ley o un decreto que estableciera privilegios estarían dejando de lado la guía del Principio de Razonabilidad. Trata de asegurar que los fines o las metas de la ley sean satisfactorias con el sentido jurídico o bienestar de la sociedad.

IMPLICACIÓN DE LA REVISIÓN “MOCHILA SEGURA”

Quinto.- La revisión de las pertenencias de los estudiantes en su mochila o lo que haga sus veces, se realizará siempre con la anuencia de la alumna o del alumno y madre, padre, tutor o quién ejerza la patria potestad.

Sexto.- Debe apegarse al Protocolo de Actuación ante la Presencia o Uso de Armas o Droga en el Entorno Escolar. Asimismo, debe ejecutarse en un marco de respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, según lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Declaración Universal de los Derechos del Niño, Convención Internacional del Niño, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, su Reglamento, el Reglamento Escolar por una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato, así como, las demás disposiciones que resulten aplicables.

OPERACIÓN

Séptimo.- INTEGRACIÓN DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO.- Se conformará un Grupo Multidisciplinario, el cual estará integrado por un representante de la Delegación Regional de Educación del Municipio de que se trate, madre o padre de familia que tengan la

representación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, un representante del Órgano Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar, y por el DIF Municipal.

Octavo.- El Grupo Multidisciplinario, conocerá y evaluará las diversas solicitudes que realicen los Directores o Encargados de centros educativos o los padres de familia del consejo escolar de participación social, en los supuestos que se establecen enseguida; asimismo, el Grupo podrá considerar la aplicación en casos donde se tenga conocimiento o la duda razonable con independencia de las solicitudes que se formulen; el Grupo Multidisciplinario, también podrá recibir solicitudes originadas en el Órgano Municipal, el Órgano Estatal o en el Centro de Atención “Aprender a Convivir”.

- a) El Grupo Multidisciplinario, como parte de su análisis determinará si para el caso específico deben intervenir otras instancias en apoyo al Organismo Escolar, tales como el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal), la Secretaría de Salud, Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Educación con apoyo Jurídico o psicológico, lo cual deberá comunicar en su respuesta por escrito al Solicitante apoyando también la gestión.
- b) Para el caso de que no se establezca la viabilidad de la aplicación, se indicarán las razones y, en todo caso, deberán sugerirse medidas de atención específicas para atender la problemática que se esté presentando.

FORMULACIÓN DE SOLICITUDES

Noveno.- Las solicitudes para la intervención de Grupo Multidisciplinario, se generarán conforme a lo siguiente:

- a) Por petición de la Directora o Director del plantel educativo, por conocer de la presunta existencia de posesión de armas o drogas en el interior de la escuela, hechos de los que tenga conocimiento ya sea por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o personas externas;
- b) Por el Centro de Atención “Aprender a Convivir” ante el reporte de casos graves de presunta violencia;
- c) Por la Coordinación Transversal para la Convivencia y Cultura de la Paz, ante las estadísticas que obtenga del Centro de Atención “Aprender a Convivir”, por la cantidad o calidad de las incidencias reportadas, mayor riesgo potencial, y;

- d) Por petición de la Secretaría de Salud, por los resultados obtenidos de aplicación de tamizajes en Centros Educativos (conductas de riesgo y/o adiciones).

PRINCIPIOS RECTORES

Décimo.- El Grupo Multidisciplinario deberá analizar y aprobar la solicitud aplicando un enfoque en los Derechos Humanos, los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, considerando, de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes principios, para aprobar la realización de una intervención:

- a) Interés superior de la infancia y la adolescencia;
- b) Necesidad o Fin legítimo;
- c) Razonabilidad;
- d) Proporcionalidad;
- e) Idoneidad, y;
- f) Debida diligencia.

PROCEDIMIENTO

Décimo Primero.- Para la ejecución de la Revisión “Mochila Segura”, deberá observarse lo siguiente:

- a) Al inicio del ciclo escolar, mediante una carta que incluya firma y nombre, obtener la autorización del alumno y de la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad para llevar a cabo la revisión¹;
- b) El Organismo Escolar tendrá a su cargo la revisión; a efecto de mantener la equidad de género, se apoyarán en otras madres o padres de familia integrantes del Organismo Escolar o del Consejo Estatal de Padres de Familia. En condiciones específicas el Grupo Multidisciplinario señalará cuando deban acudir también representantes de Dependencias o Instituciones tales como, Salud, DIF, Seguridad Pública y SEG;

¹ La carta de autorización por el ciclo escolar 2016-2017 se recabará dentro del segundo semestre del mismo.

- c) La revisión podrá realizarse en forma aleatoria a uno o varios grupos que sean seleccionados. Los alumnos deberán dejar sus pertenencias, mochila o bolso en el sitio genérico que para el efecto se destine;
- d) Se brindará información de la actividad sobre la revisión bajo dos posibilidades: la primera informando en general a los alumnos o, en una segunda posibilidad, será al grupo seleccionado;
- e) La revisión se planeará tomando en cuenta las características de la escuela disponiendo para ello del espacio necesario, durante el horario de clases. Respetando la integridad y privacidad, se deberán hacer las revisiones considerando que existan espacios separados para mujeres y hombres. En ningún momento o circunstancia se hará revisión corporal;
- f) Como parte de la autonomía progresiva, previo a la revisión se invitará a los alumnos a que ratifiquen por escrito su voluntad de ser objeto de la revisión de sus pertenencias. Brindando la aceptación, la alumna o alumno tomará sus pertenencias de manera individual y las pondrá a la vista para su inspección ocular en una mesa en la que previamente no deba estar ningún objeto. En caso negativo de no ratificar la revisión, las pertenencias serán depositadas por el propio alumno en una bolsa a la cual, pondrá las etiquetas y las firmará continuando con el inciso j) siguiente;
- g) De no encontrarse objetos de riesgo o prohibidos, la alumna o alumno guardará sus pertenencias y se incorporará al resto de sus compañeros;
- h) De encontrarse un objeto de riesgo o prohibido y/o sustancia psicoactiva, será separado del resto de las pertenencias y colocado por el mismo alumno en una bolsa, sobre o caja rotulada con la descripción del contenido; en caso de que un alumno pida que intervenga un tercero, se procurará realizar el procedimiento con guantes de látex. Deberá anotarse el nombre de la o el portador, grado escolar, nombre del plantel, hora y fecha en que se requisó, además del nombre, dirección y número telefónico de la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad;
- i) Si el alumno se niega a la revisión, portando sus pertenencias introducidas en una bolsa, será conducido hacia la Dirección. El alumno podrá desplazarse libremente, en tanto que la bolsa con su contenido tendrá que permanecer en la Dirección hasta que se entregue a su madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad;
- j) Con discreción y respeto a los derechos de las o los alumnos, el Organismo Escolar citará a la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad del estudiante implicado, a quienes se informará lo ocurrido, documentando mediante acta circunstanciada en la que se buscará generar acuerdos y compromisos por parte de los padres de familia para que realicen acciones desde casa y se evite cualquier presunto riesgo;

- k) En caso de localizar armas o presuntas drogas ilegales intervendrán los representantes de Seguridad Pública si se encuentran presentes o, en su defecto, se informará a la autoridad correspondiente de inmediato para su intervención;
- l) El Organismo Escolar dará seguimiento puntual a los alumnos que se les haya encontrado algún objeto o sustancia psicoactiva o arma; en corresponsabilidad con padre, madre, tutor o quien tenga la patria potestad, se brindará a atención pertinente a través del Grupo Multidisciplinario;
- m) Es responsabilidad de los participantes, sean revisores u observadores, el evitar que se hagan juicios, comentarios, críticas o recriminaciones derivadas de la acción de prevención: por ello no se deberán difundir en la comunidad educativa ninguna característica de los hallazgos y las personas involucradas. En caso de que ocurra, se impondrán las sanciones que al efecto se establecen en el Reglamento Escolar, y;
- n) Las acciones pertinentes sobre los artículos encontrados deben ejecutarse bajo la responsabilidad del Organismo Escolar.

REQUERIMIENTOS MATERIALES PARA LA REVISIÓN.

Décimo Segundo.- Para el depósito de los objetos de riesgo o prohibidos que como consecuencia de la Revisión “Mochila Segura” resultaren materia de revisión o por negativa a la revisión como se especificó en el punto Noveno anterior, se utilizarán los siguientes materiales:

- a) Bolsas de plástico transparente y sobres de papel tamaño oficio o carta;
- b) Etiquetas;
- c) Guantes de plástico (látex);
- d) Plumones y plumas;
- e) Formato de acta circunstancial, y;
- f) Hojas blancas.

EVALUACIÓN

Décimo Tercero.- Una vez realizada la revisión “Mochila Segura”, deberá hacerse una evaluación de resultados por el Organismo Escolar, haciendo un balance entre las incidencias presentadas, la colaboración, el mensaje y corresponsabilidad.

Según se determine por el Organismo Escolar apoyados en el Consejo Escolar de Participación Social y con aprobación del Consejo Técnico Escolar, gestionar con las diferentes instancias, la realización de talleres o acciones conforme resulte necesario reforzar la Convivencia, respeto a los derechos humanos y de la niñez y adolescencia, habilidades sociales y manejo de emociones, prevención de adicciones, entre otros que se plasman en la Guía de Programas, Acciones y Servicios para la Convivencia y Cultura de la Paz. ([Descargar](#))

De la misma manera, deberá informarse de los resultados, turnando copia del acta circunstanciada y sus anexos al Grupo Multidisciplinario que encabeza la Delegación Regional de Educación.

Décimo Cuarto.- De las actas resultantes de la aplicación de la revisión “Mochila Segura”, se deberá extraer la información cuantitativa y cualitativa, a fin de poder considerar la misma para su análisis individual y de conjunto para establecer indicadores de impacto.

Los indicadores deberán ser informados al Órgano Municipal por el Grupo Multidisciplinario, así como al Órgano Estatal, con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones y la elaboración de acciones preventivas que apoyen el desaliento y minimizar los factores de riesgo e incrementar los factores protectores.

INFORMACIÓN

Décimo Quinto.- La información que se desprende de la aplicación de la revisión “Mochila Segura”, incluyendo los materiales empleados, instrumentos, documentos y objetos, considera un manejo totalmente confidencial, debiendo protegerse la privacidad e intimidad de las personas que en el mismo intervienen, por ello, toda información relativa a la revisión deberá manejarse conforme establece la Ley para una Convivencia Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y la normativa en materia de información y confidencialidad de datos personales.

DOCUMENTOS DE APOYO

Modelo de Carta de Autorización

Nombre del Plantel

Clave/Centro de Trabajo

Nombre de la Alumna o Alumno

Ciclo escolar/Grado y grupo

Fecha

Uno de los compromisos asumidos al momento de ingresar en esta institución educativa es apoyar como alumna o alumno, madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad en todas las acciones a desarrollar en materia de violencia escolar; derivado de lo anterior, autorizamos la revisión de los objetos contenidos dentro de la mochila o lo que haga sus veces y que ingrese al Centro Educativo en el marco de la revisión denominada **“Mochila Segura”**, en el Estado de Guanajuato para las escuelas de educación primaria, secundaria y/o media superior; por lo tanto, en mi calidad de alumna o alumno y madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad y conscientes de que es necesario que se fomenten en los centros escolares entornos de confianza y seguridad para el alumnado, manifestamos nuestra conformidad con el propósito de que se realice dicha revisión en el propio Centro Educativo; adquiriendo en este acto el compromiso de comentarlo al interior de nuestra familia a efecto de evitar la introducción de objetos y/o sustancias psicoactiva que pongan en riesgo la seguridad de las y los integrantes de la comunidad educativa.

Nombre y firma de la alumna o alumno

Nombre y firma de madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad

Carta del alumno durante la revisión denominada “Mochila Segura”

Nombre del Plantel _____**Clave/Centro de Trabajo** _____**Nombre del Alumno (a)** _____**Ciclo escolar/Grado y grupo** _____**Fecha** _____

Este día _____ a las _____ horas, se lleva a cabo la revisión “Mochila Segura”, ___ (si o no) estoy ratificando y dando mi consentimiento informado, para que mediante un procedimiento en el cual, se haga la revisión de los objetos y contenidos dentro de la mochila o lo que hace sus veces y que ingresé al Centro Educativo; para ello, personalmente me haré cargo de sacar lo que se contiene y ponerlo en una mesa al alcance de las personas, integrantes del Organismo Escolar, quienes, observarán los mismos.

Estoy consciente de que se me dio la oportunidad de manifestar, si traía conmigo algún objeto o sustancia psicoactiva dentro del Centro Educativo y que se me dio asimismo la posibilidad de manifestar mi deseo de revisar la mochila o lo que hace sus veces para esta ocasión conforme la revisión “Mochila Segura”.

De la misma manera, estoy informado que de no encontrarse ningún objeto o sustancia psicoactiva, me incorporaré con el resto de mis compañeros; de otra manera, si hubiere algún hallazgo, personalmente pondré el objeto o sustancia en el sobre o bolsa que se me proporcione, cerrándola y firmando la etiqueta que se adhiera; hecho esto, dejaré el sobre o bolsa en la misma mesa de revisión y los integrantes del Organismo Escolar, plasmarán también su firma y el sello de la escuela y permanecerá así hasta su entrega a quién corresponda.

Nombre y firma de la alumna o alumno

Acta de hechos

En la ciudad de _____, Guanajuato, siendo _____ horas con _____ minutos del día _____ (número de día y letra) _____ de (mes) _____ de _____ (año con número y letra), reunidos en la escuela _____ con CCT _____ ubicada en _____-, Gto., la (el) suscrita (o) _____, en mi calidad de directora (or) del centro educativo en comento, actuando como jefe de oficina y con los testigos de asistencia _____, (puesto del testigo) y _____, (puesto del segundo testigo), ambos del mismo centro educativo, quienes darán constancia de mi actuar.-----

En este momento se hace constar que a una persona con el carácter de educando en este centro educativo se encuentra presente en la oficina que ocupa la dirección (o sitio de mayor discreción) en virtud de que se le encontró en posesión, ello de acuerdo a los siguientes hechos:

«(narración de hechos de manera breve y concisa, en la que se debe contener el día, fecha y hora aproximada, además de señalar quien se percató del hecho como parte de la revisión “Mochila Segura”, concluyendo hasta el momento en que la persona involucrada se encuentra en la dirección o en el sitio de mayor discreción) »

En virtud de lo anterior, se procede a _____ (se sugiere efectuar los pasos contenidos en el Protocolo de Actuación ante la Posesión o Uso de Armas o Droga en el Entorno Escolar y de ser así, plasmarlos en esta acta).

La presente acta se da por concluida el día _____ a las _____ firmando para ello los que aquí intervinieron:

(Señalar los nombres completos de quien intervino en la presente acta, así como los involucrados, motivo por el cual se adjunta copia simple de identificación oficial de cada uno de ellos (padre y madre de familia, director, personal del plantel que se percató del hecho y obra en la narración de los hechos) y testigos de asistencia.

Acta circunstanciada

En la ciudad de _____, Guanajuato, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ (número de día y letra) _____ de (mes) _____ de _____ (año con número y letra), reunidos en la escuela _____ con CCT _____ ubicada en _____, Gto., la (el) suscrita (o) _____, en mi calidad de directora (or) del centro educativo en comento, actuando como jefe de oficina y con los testigos de asistencia _____, (puesto del testigo) y _____, (puesto del segundo testigo), ambos del mismo centro educativo, quienes darán constancia de mi actuar.-----

Que se constituyó físicamente en este Centro Educativo el Organismo Escolar, con la finalidad de llevar a cabo la revisión "Mochila Segura", habiéndose determinado:

1. Que el proceso de revisión se aplicará a los grupos _____, utilizando para ello espacios que permitan la revisión con absoluto respeto a la privacidad e integridad de alumnas y alumnos por lo que en el _____ se revisará a las alumnas y en el _____ se revisará a los alumnos.
2. Quienes se harán cargo de la revisión de pertenencias para los alumnas serán _____ (Presidente o integrante mujer de la Asociación de Padres de Familia en el Organismo Escolar) y _____ (mujer especificando el cargo o rol realiza en el Consejo Escolar de Participación Social).
3. Que se informó y se obtuvo el consentimiento para revisar las mochilas o lo que hace sus veces, a _____ las y los alumnos como se demuestra con las cartas de ratificación de autorización. Asimismo que a _____ las y los alumnos no se les practicó la revisión por no estar de acuerdo como lo manifiestan por escrito en la carta correspondiente.
4. Como consecuencia de lo anterior, las y los alumnos que permitieron la revisión y no se encontró ningún objeto o sustancia psicoactiva, se reintegran a su grupo.
5. A quienes no permitieron la revisión la revisión por no estar de acuerdo, se les instaló en _____ a efecto de permanecer a la espera de su madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad.
6. A quienes se encontró un objeto o sustancia psicoactiva, se les instaló en _____, pudiendo los mismos desplazarse sin limitación alguna, a espera de su madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad, mientras que los objetos encontrados, debidamente depositados en bolsas o sobre que al efecto se proporcionó al alumno y que depositó por su propia mano y selló con las etiquetas firmando las mismas y que tiene en su depósito el Organismo Escolar y que serán entregadas según corresponda y que en consecuencia se notificó de inmediato a las autoridades de Seguridad Pública Municipal y la Secretaría de Educación de Guanajuato por conducto de la Unidad Jurídica.
7. Las medidas disciplinarias que resulten aplicables contra cualquiera de los participantes en el proceso de revisión estarán sujetas al Reglamento Escolar para

una Convivencia en la Paz del Estado de Guanajuato y/o la Ley para una Convivencia Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, sin menoscabo de lo que pueda resultar de otras leyes aplicables.

8. *«Se continúa la (narración de hechos de manera breve y concisa, en la que se debe contener el día, fecha y hora aproximada, además de señalar quien se percató del hecho si fue un personal del centro educativo o bien se recibió la queja por parte del alumnado, concluyendo hasta el momento en que la persona involucrada se encuentra en la dirección o en el sitio de mayor discreción) »*

La presente acta se da por concluida el día _____ a las _____ firmando para ello los que aquí intervinieron:

(Señalar los nombres completos de quien intervino en la presente acta, así como los involucrados, motivo por el cual se adjunta copia simple de identificación oficial de cada uno de ellos (padre y madre de familia, director, personal del plantel que se percató del hecho y obra en la narración de los hechos) y testigos de asistencia.

SEÑALÉTICA RECOMENDADA

Escuela libre de armas



Prohibido introducir
o portar todo tipo de arma en el
interior de la escuela

Escuela libre de drogas



Prohibido introducir
o usar todo tipo de droga
en el interior de la escuela

En términos de lo señalado en el Protocolo de Actuación o Portación de Armas o Droga en el Entorno Escolar se incluyen dos diseños base de la señalética recomendada.